ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACION A TRAVES DE LA PLATAFORMA MEET, DEL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA 003 DEL 2026

OBJETO: "REALIZAR ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS MÁRGENES RIBEREÑAS SOBRE EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA."

Siendo las 04:00 p.m. del día 07 de julio de 2026, en la Secretaría de planeación, según cronograma y adendas expedidas del procedimiento administrativo de selección Licitación nro. 003 de 2026, para dar cumplimiento al artículo 9° de la ley 1150 de 2007, según el cual, señala que *"en general en los procesos de licitación pública, la adjudicación se hará de forma obligatoria en audiencia pública, mediante resolución motivada, que se notificará al proponente favorecido en dicha audiencia"* y el artículo 39° del decreto 1510 de 2013 recopilado por el decreto 1082 de 2015, la Secretaría de planeación, instala la audiencia pública de adjudicación, la cual, se realizará por el medio virtual dispuesto por la entidad estatal.

Orden y reglas de la audiencia

Orden Del Día

1. Instalación de la Audiencia.
2. Lectura del Protocolo.
3. Lectura de los participantes que desean intervenir y determinación del orden de intervención.
4. Intervención de los proponentes.
5. Respuesta de la Entidad
6. Lectura final del resumen de habilitación, puntuación y establecimiento del orden de elegibilidad
7. Recomendación del comité
8. Adjudicación de la invitación Publica

Reglas De La Audiencia

En la audiencia podrán participar los proponentes, las organizaciones de veedurías ciudadanas, los miembros del Comité Asesor y las demás personas que deseen asistir.

Durante la audiencia, los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. En caso de ser necesario, el Municipio tomará las medidas para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella a quien con su comportamiento altere su normal curso.

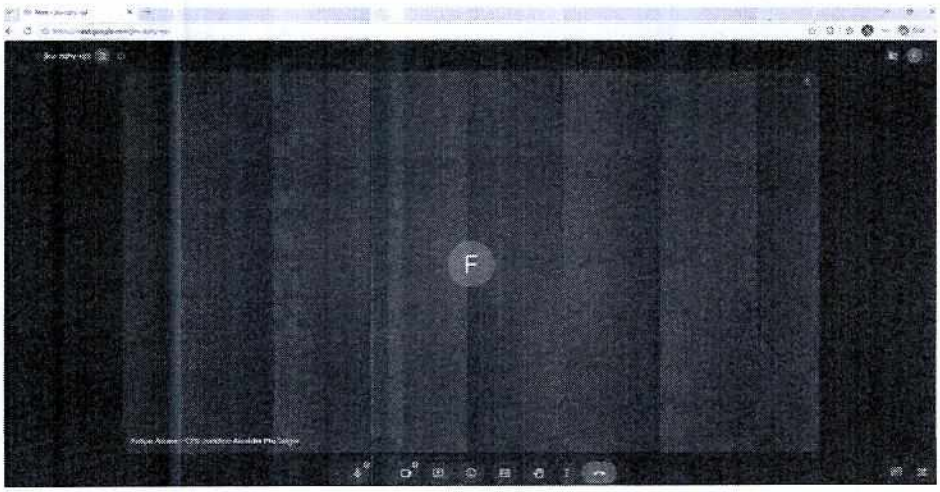
1. Toda intervención deberá ser realizada por la persona previamente designada por el proponente, limitada a una duración de máximo de cinco (5) minutos. El pronunciamiento por parte de los oferentes no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.
2. Acto seguido se otorgará a los proponentes la oportunidad para pronunciarse por una sola vez respecto al informe de evaluación definitiva. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.
3. El Municipio concederá el uso de la palabra por una única vez al proponente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación definitiva de su oferta hayan hecho los demás proponentes.
4. Si hay pronunciamientos que a juicio del Municipio y/o a petición del Comité Asesor y evaluador requieren análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
5. Acontecido lo anterior, el Comité Asesor se pronunciará respecto a las observaciones realizadas tomando la respectiva decisión.
6. Acto seguido se dará apertura al sobre de la propuesta económica de los proponentes habilitados y se evaluará a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio establecido en el presente pliegos de condiciones, este método se determina a través de las dos cifras decimales de la tasa representativa del mercado correspondiente al primer día hábil siguiente al cierre del proceso de selección.

ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACION A TRAVES DE LA PLATAFORMA MEET, DEL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA 003 DEL 2026

7. Luego de aperturar de los sobres y determinada esta metodología de apertura de las propuestas económicas de los oferentes habilitados, se procede a verificarla y evaluarla, para lo cual suspenderemos la audiencia para que el equipo técnico de la Secretaría de Planeación, pueda verificar todas las condiciones de la oferta económica, corriendo traslado a los proponentes habilitados en la misma diligencia, solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad
8. La entidad procederá a las verificaciones de los formularios y las correcciones aritméticas establecidas en el pliego de condiciones, continuando con este procedimiento de forma secuencial.
9. Concluida la revisión de los sobres económicos de los proponentes habilitados, se procederá a establecer el número de propuestas que serán objeto de calificación por el criterio "precio", teniendo en cuenta los criterios de rechazo de propuestas del pliego para proceder a la aplicación de la fórmula de evaluación respectiva.
10. Según corresponda, la entidad podrá suspender la audiencia para la debida verificación de la propuesta económica, levantando un acta con los datos de las respectivas propuestas como son: nombre del proponente, número de folios de la propuesta económica y valores de esta.
11. De lo ocurrido en la audiencia de adjudicación se levantará un acta, la cual será suscrita por los intervinientes y se publicará en el SECOP II.
12. Obtenido el puntaje por precio de cada uno de los oferentes habilitados, este se sumará a los puntajes asignados por los conceptos de Calidad y Estímulo a la Industria Nacional para obtener el puntaje total por calificación de cada proponente y determinar así el orden de elegibilidad.

Desarrollo de la audiencia

1. Se crea el link para la audiencia de adjudicación de la Licitación No. 003 de 2026, https://meet.google.com/jku-zqhy-upi, el cual se comparte a través de mensaje del SECOP II.
2. Por lo tanto, el día 07 de julio de 2026 a las 09:07 horas, la Entidad a través de mensajería del SECOP II, comparte link para la audiencia de adjudicación se realizaría a través de la plataforma MEET, indicando que el día 07 de julio de 2026 a las 16:00, ante lo cual se deja constancia que no se hicieron presentes interesados a la misma como se evidencia:



Por lo tanto, la entidad procede a la apertura del sobre 2 y concluye:

ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACION A TRAVES DE LA PLATAFORMA MEET, DEL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA 003 DEL 2026

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

PROPONENTES	REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO	REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO	REQUISITOS DE CARÁCTER ORGANIZACIONAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
AGUA Y BOSQUES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CALIFICACIÓN DE OFERTAS – ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS HABILITADAS

CUADRO DE RESUMEN PUNTAJE - AGUA Y BOSQUES S.A.S

Criterio de Evaluación	Puntaje	PUNTAJE OBTENIDO
Factor calidad	589,50 puntos	589,50 puntos
Incentivo a la Industria Nacional	100 puntos	100 puntos
Trabajadores con discapacidad	10 puntos	0
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25 puntos	0,25 Puntos
Factor Económico	300 puntos	300 Puntos
	1000 puntos	**989,75 puntos**

ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN DE ELEGIBILIDAD				
ORDEN	PROPONENTE	NUMERO DE PROPUESTA	PUNTAJE	VALOR PRPUESTA
1	AGUA Y BOSQUES S.A.S	1	989.75	$ 798.912.545

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Por los resultados obtenidos en la evaluación definitiva realizada, el Comité evaluador recomienda adjudicar el proceso de Licitación Publica No.003 de 2026, cuyo objeto es **"REALIZAR ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS MÁRGENES RIBEREÑAS SOBRE EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA"** por un valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 798.912.545,00) Moneda Legal Colombiana**, incluye IVA y todos costos directos, indirectos y tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, a la empresa AGUA Y BOSQUE S.A.S, identificada con NIT 900208787-7, representada legalmente por EVELYN ALEXANDRA RUIZ VIRGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.045.020.826 de El Santuario, Antioquia,

LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Puerto Salgar

HERNAN DARIO GARCES VALDERRAMA
Contratista Oficina Asesora Planeación
Componente técnico

WILDER FELIPE ALZATE DIEZ
Contratista Oficina de Contratación
Componente jurídico

JUAN CARLOS MONTOYA CORONADO
Contratista Secretaría de Hacienda y finanzas Públicas
Componente financiero y organizacional